



**Resolución de alcaldía**, por la que se aprueba el convenio de concesión directa de subvención a la Asociación Musical Txaranga Peñalen.

Ignacio Felipe Domínguez Martínez, alcalde de la M.I Villa de Funes.

Visto que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 25 señala que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Considerando que uno de los modos de llevar a cabo dicho mandato legal es el apoyo a entidades en la realización de actividades que supongan un beneficio social.

Visto que, en este sentido, el presupuesto municipal para el presente ejercicio prevé una subvención a favor de la Asociación Musical Txaranga Peñalen por importe de 35.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 33800-4820003 "Transferencia Txaranga Peñalen".

Considerando que el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Constatando que la asociación beneficiaria cumple con los requisitos, y vistas las cláusulas del convenio regulador elaborado al efecto y que forma parte del expediente 294/2026.

En virtud de lo expuesto, y la competencia que me otorga el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local

## RESUELVO

**Primero.** - Aprobar el convenio de concesión directa de subvención a la Asociación Musical Txaranga Peñalen.

**Segundo.** - Dicha subvención se hará efectiva y se justificará de conformidad con lo establecido en el convenio de colaboración suscrito a tal efecto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

**Tercero.** - Autorizar y disponer el gasto de 35.000,00 euros, importe de la referida subvención e imputarlo a la partida presupuestaria "33800-4820003" Transferencia Txaranga Peñalen", del Presupuesto municipal de 2026.

**Cuarto.** - Suministrar la información sobre la presente concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Quinto.** - Dar traslado de la presente resolución al Club Multideporte de Funes, a intervención municipal, a la técnica municipal de subvenciones y al Pleno en la primera sesión que al efecto celebre.





Lo que notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicha resolución cabrá interponer:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 333 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra).
- c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución (artículos 30, 114.1.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

En Funes, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Ante mí, la Secretaria

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

